

Resolución Ministerial

Nº 445-2017-MC

Lima, 08 NOV. 2017

VISTOS, la Nota Nº 125-CRESPIAL-2017 del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina; el Informe Nº 000748-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

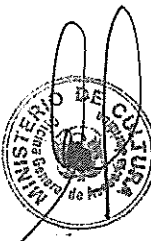
Que, conforme a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante la Nota Nº 125-CRESPIAL-2017 de fecha 27 de setiembre de 2017, la Directora del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina - CRESPIAL, cursa invitación a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para participar en la reunión de presentación de los Estados del Arte de las políticas para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI en los países miembro de CRESPIAL, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2017, en las ciudades de Fortaleza y de Canoas Quebrada, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil;

Que, el CRESPIAL fue creado en febrero de 2006, a partir de la suscripción en París del Acuerdo de Constitución del CRESPIAL, firmado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO y el Gobierno del Perú con el objetivo de promover y apoyar acciones de salvaguardia y protección del vasto Patrimonio Cultural Inmaterial de los pueblos de América Latina; en ese sentido, el Plan Operativo 2017 del CRESPIAL definió realizar la actualización de Estados del Arte de las políticas para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en los países miembros, con el objetivo de contar con insumos que alimenten el Plan Estratégico 2018-2021 para que sus acciones respondan de la mejor manera posible a las necesidades y desafíos actuales de dichos países, motivo por el cual gracias a las gestiones del Núcleo Focal de Brasil, en el marco del II Seminario de Fortaleza se contará con una mesa de presentación de los Estados del Arte de CRESPIAL, donde se debatirá y reflexionará sobre los resultados de las consultorías llevadas a cabo desde junio de 2017;

Que, a través del Informe Nº 000298-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial señala que el análisis que se efectuará en el citado evento será de suma utilidad para los organismos públicos de cultura y para el equipo del CRESPIAL, dado que contribuirá a la comprensión de las fortalezas y debilidades existentes, y en consecuencia, a la mejora de las políticas y procesos permitiendo al CRESPIAL orientar su plan de trabajo dirigiendo sus esfuerzos al fortalecimiento de capacidades donde existen debilidades;

Que, mediante el Informe Nº 000748-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural



e Industrias Culturales, la participación del antropólogo Miguel Ángel Hernández Macedo, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial en el citado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado servidor a las ciudades de Fortaleza y de Canoa Quebrada, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

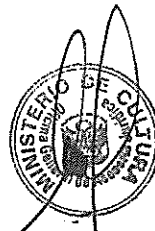


SE RESUELVE:



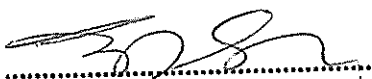
Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Miguel Ángel Hernández Macedo, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a las ciudades de Fortaleza y de Canoa Quebrada, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil, del 9 al 14 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura